La Paz La Paz

en un programa de la asignatura de didáctica adaptación en esta segunda parte del curso que como sabéis se hace un énfasis muy especial en todos los temas relacionados con evaluación, evaluación de los alumnos, evaluación de los centros, de los profesores y al mismo tiempo también hay varias unidades didácticas relacionadas con el desarrollo profesional. A este respecto me ha parecido interesante el conectar todos estos temas con la actualidad educativa de nuestro país que como seguramente todos sabéis gira hoy alrededor del proyecto de ley sobre participación, evaluación y gobierno de los centros docentes que hoy se encuentra ya en situación de trámite en el Congreso de los Diputados después de pasar por un fuerte debate en el Consejo Escolar del Estado y de pasar por la aprobación previa del Consejo de Ministros. Esta ley de participación, evaluación y gobierno de los de los

centros docentes, viene a ser una concreción de la legislación educativa previa, en concreto la LODE y la LOCSE, y además de las famosas 77 medidas, el famoso documento de las 77 medidas de calidad de la enseñanza, de manera que es una ley, es un proyecto de ley por el momento, con una gran importancia, potencialmente con un gran protagonismo en la reforma en curso del sistema educativo español. Esta ley tiene que ver, como es lógico, con la evaluación de los centros docentes y también configura o prefigura en cierta medida cuál va a ser nuestra idea, cuál va a ser nuestro concepto y nuestra realidad del desarrollo profesional de los docentes. De manera que vamos a tocar estos temas de la asignatura, evaluación y desarrollo profesional, tratando de conectarlos con una situación actual. Y eso es lo que se llama la evaluación legislativa, de desarrollo legislativo.

actual que ha suscitado muchísimas críticas, muchísimo conflicto y que por tanto creo que a todos nuestros alumnos, en su mayoría profesores en ejercicio, les va a interesar la cuestión tanto desde el punto de vista profesional como desde el estrictamente académico. A mí me gustaría hacer una pequeña introducción sobre lo que son los supuestos en los que se apoya la ley y a partir de ahí ya comenzaríamos a tocar en principio tres temas de los cuales la ley se ocupa. El tema de la dirección escolar, la modificación del rol de la función de la dirección escolar en tanto que liderazgo pedagógico de los centros, la evaluación de profesores y centros escolares sobre todo y, como decía antes, el desarrollo profesional. En principio yo creo que este proyecto de ley se apoya, se justifica, se ha hecho un proyecto de ley que se ha hecho en el que se ha hecho un proyecto de ley que se ha hecho en el que se ha hecho un proyecto de ley que se ha hecho en el que se argumenta desde la administración sobre tres supuestos fundamentales. En primer lugar, el

hecho de que las nuevas responsabilidades y la autonomía que se asignan a los centros y a los profesores en el desarrollo del currículum escolar requiere de una adecuación en el planteamiento participativo y de la propia organización y funcionamiento de los centros. En otras palabras, se pretende fortalecer la dimensión organizativa y participativa del centro para que éste pueda ejercer la autonomía pedagógica a la cual está llamado. En segundo lugar, se concede desde la ley una, o se dice conceder desde la ley, una especial importancia al desarrollo profesional de los docentes y a los mecanismos que permitan mejorar sus perspectivas profesionales, tanto en lo relacionado con su labor docente como en la creación de vías de promoción profesional. Y, por último, como tercer gran supuesto de la ley, está la idea de que mejorar la calidad de la enseñanza equivale o requiere el

ampliar los cauces y las fuentes de la evaluación de la misma y, por tanto, esto implica, a su vez, regular la función inspectora.

Esto como el marco en el que se apoya la ley. A partir de aquí vamos a ir tocando cada uno de los tres temas que os comentaba anteriormente, con un ánimo informativo en primer lugar y también con un ánimo crítico, dada las reacciones que este proyecto de ley ha suscitado. Ánimo crítico, por supuesto, constructivo. Para ello tengo el honor y el placer de contar hoy en el programa con la profesora Teresa Bardisa, profesora titular de nuestro departamento de didáctica, encargada de la asignatura de gestión y dirección de centros educativos, por tanto la persona que más sabe en nuestro departamento y en nuestra facultad, sobre todo los temas relacionados con dirección escolar y con gestión y participación dentro de los centros educativos. Yo quisiera, por tanto, primero darle la... ...le dar la bienvenida y agradecerle que esté hoy con nosotros en la asignatura de didáctica de adaptación y comenzar con el tema en concreto de la dirección escolar.

preguntándole qué novedades introduce este proyecto de ley o esta futura ley y cómo las valora respecto de la dirección escolar, que se configura como un factor de liderazgo dentro de los centros, en torno al cual va a girar esa supuesta autonomía de gestión organizativa, pedagógica, incluso económica, que la ley plantea. Muy bien, muchas gracias por esta presentación tan cálida, en primer lugar. Se nota mucho que somos compañeros y además amigos. En primer lugar, yo creo que no cambia radicalmente este anteproyecto las bases que están contenidas en la LODE. Lo que hace es ampliar algunas cosas y modificar otras en vista del supuesto fracaso que ha supuesto el procedimiento para nombrar directores o la falta de condiciones previas que ponía la administración para ese nombramiento. Por ejemplo, los requisitos aumentan en cierta medida. Es verdad que puede ser candidato.

director cualquier profesor, como lo era antes, pero con estos requisitos. Que tenga una antigüedad de cinco años, en el cuerpo además, como un funcionario público, que tenga ya destino definitivo en el centro, con un año por lo menos de antigüedad en el mismo, y una cosa muy novedosa, eso sí es verdad, es haber sido acreditado por las administraciones educativas para el ejercicio de la función directiva. ¿Esto qué quiere decir? Bueno, pues que antes tú sabes que, y tus alumnos seguro que también, se podía ser director sin ninguna formación previa. O como mucho, cuando ya la administración se dio cuenta de ese dislate, pues entonces empezó hace unos años, o sea que esto es muy reciente, a remediar esta laguna en la LODE mediante cursos a posteriori. Es decir, cuando ya los directores o bien eran elegidos por consejo escolar, o bien eran nombrados o designados directamente por la administración. O sea, en ese sentido me parece muy positivo. Como me lo parece, el que por fin se insista más en la necesidad de que un director, un candidato, se insista más en la necesidad de que un director sea un candidato.

presente un programa, que se le pidan méritos que garanticen que esta persona va a dirigir bien la institución, lo cual siempre estamos en un tema de suposición, nadie va a garantizar nunca nada. Y luego lo que me parece también muy importante es que todos los profesores, cosa que yo ya vengo reivindicando desde hace mucho tiempo, todos los profesores del centro, de los centros educativos, de alguna manera gestionan, dirigen, organizan en las instituciones escolares. Por consiguiente, todos deberían tener formación previa sobre este ámbito y sobre todo, todos deberían tener cursos, si es que les apetece dirigir, sobre dirección escolar, sobre dirección y gestión escolar. Otra cosa que se modifica es que los

directores antes lo eran por tres años, ya lo son por cinco. Solo me preocupa un dato, y tú sabes que de este tema hemos hablado ya en algunas ocasiones, y es que también los designados directamente por la administración van a cumplir cinco años de mandato. ¿Por qué? Si ya tiene problemas la administración,

administración para conseguir candidatos chinos, es decir, te busco, te pillo y te nombro. No te digo nada ahora cuando se les diga y encima usted y por cinco años. Otra cosa que sí me parece positiva, voy dando salto rápido porque los alumnos conectan estas pequeñas ideas seguramente sin dificultad. Y otra cosa que me parece interesante y que también yo he insistido en el programa de dirección es, mire usted, nombre candidato o elija un candidato aquel que quiera dirigir. ¿Qué importa que no sea de su centro? ¿Qué importa que un director de Valladolid trabaje a 35 kilómetros o a 700 en su escuela para dirigir a aquella otra que tiene una vacante? Lo que tendrá que preocuparse es cuáles son las condiciones del entorno, qué tipo de programa. Es decir, se tendrá que molestar en conocer qué centro va a dirigir para presentar un programa adecuado a esas necesidades. Pero yo no creo que garantice mayor calidad, que en definitiva es lo que pretende la ley, un director nombrado o elegido porque pertenece a esa plantilla docente.

sino que aquellos que reúnan características, experiencias, etc., pues son los que deberían ser nombrados. Y ya, por último, porque no quiero hablar yo solo, quiero también preguntarte yo a ti cosas, me parece importante que se incentive la función directiva reconociendo para el futuro el desempeño de la labor. Y también me parece importante que se premie o sea mérito el que los profesores hayan sido o jefes de seminario o coordinadores de área o cualquier cargo de organización y dirección sea un mérito para la candidatura. Y también el que se les reconozca en el futuro económicamente, tampoco estoy tan segura de esto, de todas maneras lo digo porque lo dice la ley, pero yo no sé si estoy muy de acuerdo en que se les reconozca económicamente si son evaluados positivamente por la inspección y tal, el puesto, una aportación. Y que sea parte del complemento en el futuro. Eso de momento lo dejo como un interrogante.

Resumiendo, sintetizando un poco tu intervención y lo que la ley dice al respecto. Parece ser entonces que en relación con los directores, precisamente lo que la administración busca con esta ley es fortalecer la función del director, compensarla más, tanto en términos profesionales como estrictamente económicos, buscar por tanto que ese gran porcentaje de centros en que la administración tiene que nombrar directamente un candidato se reduzca e incluso se elimine, hacer más atractiva la dirección para los posibles candidatos. Y lo que se introduce como auténtica normativa. La nueva novedad en el modelo es la palabra acreditación, que no es igual que habilitación profesional para crear un cuerpo, que tampoco es igual que oferta de formación, es una especie de modelo intermedio entre esa habilitación profesional y simplemente una oferta de formación. Hay una acreditación a la cual va a tener acceso todo el profesorado que cumpla.

Que cumpla a su vez también unos determinados requisitos, es decir, hay un proceso de filtración para poder ser acreditado y una vez que eres acreditado hay otro proceso de filtración para poder ser candidato y finalmente ser elegido. En definitiva, lo que parece es que pasamos de un modelo de dirección desde la LODE en el que la dirección era un cargo de representación elegido democráticamente y por tanto lo más importante era pertenecer al centro en el sentido de que ibas a ser el representante ante la administración de ese

centro. En este caso pasamos a un modelo mucho más profesionalizado, en cierto sentido de la palabra. En el que la variable elección democrática, representación, cargo entre comillas político dentro del centro parece perder importancia y los aspectos puramente profesionales cobran una significatividad mayor. De ahí el que sea posible nombrar.

el que la ley abra la posibilidad de nombrar como director a un funcionario docente ajeno por completo, no solamente al centro, sino incluso a la propia región, zona, provincia, etc. Yo creo que ponen una pequeña puerta, es decir, el carácter político de elección, o sea, la libertad en este sentido y la responsabilidad que le dan al consejo escolar para que elija a la persona más adecuada, eso se mantiene. Lo que se modifica es en qué condiciones llega el candidato. Frente al voluntarismo anterior o frente a la presión ejercida por la propia inspección o por los coleguis, preséntate tú este año que el año que viene voy yo, es decir, estos pactos perversos que se han ido desarrollando a lo largo de estos años, eso se va, en cierta medida creo, a frenar por la posibilidad que van a tener los profesores que lo deseen de sentirse seguros ante la dirección. Pero en cambio a mí me preocupa una cosa, ahora te voy a preguntar yo a ti si me dejas, es decir, uno de los motivos importantes de esta ley...
...es lo de la autoridad.

mediante la participación. Yo eso no lo veo tan concreto en la ley. No sé si después tendrá que desarrollarse cada uno de sus artículos y tal. Porque yo no veo la autonomía. Al revés. Veo que pueden desarrollar proyectos, que el director tiene que presentar programas, etc. Pero lo que veo es al revés. Una especie de paraguas encima, al que supongo que después vamos a tocar con más detenimiento, de control externo e interno. Que jugamos con las palabras de autonomía, en las declaraciones de principio, pero cuando viene luego el articulado, yo no veo que eso se produzca. ¿A ti qué te parece? Bueno, yo creo que ese es exactamente el tema de fondo de la ley. Y como siempre, mi compañera Teresa Bardisa suele ir directamente a los temas de fondo, con los que yo quería acabar el programa, pero que tendremos que empezar por ahí y ganar tiempo. Pues efectivamente, toda la legislación educativa, de la reforma del sistema educativo, español, está girando en torno a la palabra.

Autonomía, en el caso de los centros, y esta ley lo dice específicamente, autonomía organizativa, en la que la dirección, el nuevo modelo de dirección juega un papel de liderazgo muy importante. Autonomía pedagógica, con la elaboración de los proyectos educativos y curriculares de centro, en los que se cifra y materializa esta supuesta autonomía, y autonomía incluso económica, para la adquisición de bienes y para la obtención de ingresos derivados de la utilización de sus propias instalaciones, uno de los temas más debatidos. Es decir, autonomía en todos los sentidos. En principio, y en teoría, la idea que subyace a la administración al plantear todas estas cosas es que, a más autonomía de un centro educativo, cuanto mayor es su autonomía, sobre todo pedagógica, mayor va a ser la calidad de enseñanza, y esto es una relación, una fórmula, digamos, contrastada, incluso empíricamente, en la investigación educativa. En realidad, cuando uno lee...

la ley ve los desarrollos potenciales a partir de la ley, porque es cierto que la ley es muy muy ambigua, está muy abierta, como todas las grandes leyes a desarrollos posteriores por parte de las administraciones. A mí lo que me sorprende es que mezcla, supongo que son así las leyes, mezcla norma con deseo. Una cosa es prescribir tales cosas y otra, desear la buena gestión, desear la participación de la comunidad. Pero bueno, esos son leyes.

Ciertamente es una declaración de intenciones y un abrir la puerta a las distintas administraciones educativas autonómicas, regionales, locales, municipales, para desarrollar la ley en un determinado sentido, en cierta forma, y esta es una de las grandes críticas que se le vienen haciendo a este proyecto de ley, es un cheque en blanco. Es una ley que ofrece un cheque en blanco a administraciones educativas de ámbito más restringido, autonómico y local, e incluso a la propia inspección, pero vamos a ello ahora. Yo estaba comentando que la relación, esta relación de base,

es la de más autonomía, más calidad. Pero ya en un segundo lugar, y esto ya no es tan visible en la ley, a mí me parece que está también la fórmula de más calidad requiere más control externo. En cierta forma, esta ley es, en realidad, en el fondo, esta es una ley sobre y de evaluación de centros docentes y evaluación de profesores, evaluación de los profesores. En un 80-85% esta ley, incluso cuantitativamente en número de artículos y en número de disposiciones, es una ley de evaluación de los centros, de evaluación de los profesores y que regula la inspección precisamente para ejercer estas tareas. Es una ley en la que se ve muy claramente una tendencia generalizada en los sistemas educativos occidentales de que los gobiernos, las administraciones públicas, en cierta forma van dejando, van renunciando a gestionar directamente y se quedan con un papel en la ley.

Es el ascenso del Estado evaluador como función y cometido principal de las administraciones. De manera que para muchos profesores, y esta es una reacción bastante generalizada hoy a la que la administración se tendrá que enfrentar, en realidad esta legislación plantea como última relación una mayor autonomía formal que parece que equivale paradójicamente a una menor autonomía real. Es decir, que a más autonomía de este tipo, en realidad estamos hablando de menos autonomía real. Y en este sentido, todo lo relativo a la evaluación que plantea la ley yo creo que es importante. Y por comentarlo un poquito, todo el capítulo relativo a la evaluación habla en primer lugar de la evaluación del sistema educativo a cargo del Instituto Nacional de Calidad, creado hace un par de años y que ya está empezando a trabajar en la construcción de un sistema de indicadores. De calidad y de todo un sistema de evaluación del sistema educativo.

del sistema formal de educación. Se plantea a continuación un futuro plan de evaluación de los centros educativos, evaluación que va a ser externa, por un lado, a cargo de la inspección, e interna, por otro lado, a cargo de los propios centros, de los equipos directivos y del claustro de los centros y de los consejos escolares de los centros. Se habla, en tercer lugar, y esto es importante y es lo que más preocupa, si cabe a los profesores, de una evaluación de los docentes, una evaluación de la función docente o de la labor docente, que también va a estar en manos de la inspección, y para esto se regula ese cuerpo de la administración, en manos de la inspección y de los órganos unipersonales de los centros, es decir, fundamentalmente del director. La gran novedad, y esto nos interesa ya desde el punto de vista... ...de los contenidos de la asignatura, está en que...

se conecta, se hace una relación estrecha y directa entre la evaluación de la labor docente y los resultados de la evaluación de la labor docente y el desarrollo profesional de los docentes. En otras palabras, la ley plantea que las vías de desarrollo profesional, los canales, las vías, las direcciones de desarrollo profesional docente, van a estar conectadas a la buena práctica profesional. Y que, por tanto, las posibilidades de desarrollo, ya no las posibilidades de promoción dentro de la carrera docente, que es un tema relacionado...

También está. También, pero me interesa insistir en que incluso el propio concepto de desarrollo profesional está conectado a la evaluación y a los resultados en términos de lo que se llama buena práctica profesional. Y el plan de evaluación docente, dice muy claramente el proyecto de ley, tiene que dejar muy claro en cada ámbito administrativo cuál va a ser

la influencia de los resultados de la evaluación docente en sus perspectivas profesionales, en las perspectivas profesionales de los profesores. Muy de pasada se habla que desarrollo profesional podría tener algo que ver también con actividades de formación, investigación e innovación, que en mi opinión es de lo que se trata el desarrollo profesional. Sin embargo, el énfasis se pone en conectar la evaluación de la labor docente con la apertura de esas vías de desarrollo profesional. Esto es lo que me parece que preocupa a los docentes, preocupa a esta concepción tan restringida, tan evaluadora, tan sancionadora del desarrollo profesional docente y preocupa también el que esté casi de una manera exclusiva en manos de una inspección educativa que pertenece a la propia administración, que cuando hablamos de evaluación con esta inspección realmente la administración se está evaluando a sí misma. Quizá una de las reivindicaciones es que si esta evaluación externa de centros y de docentes se hace en un centro de educación,

va a hacer es una evaluación que tiene que ser lo más democrática posible y tiene que ser lo más independiente posible. ¿Pero cómo va a ser independiente si en la evaluación interviene el director y el inspector de su zona? Es decir, de alguna manera hay una contaminación para decir que es externa. Si es externa es de alguien que no está implicado, como cuando tú pides una auditoría. Pero esto otro no. Yo creo que hay otro peligro que los profesores están destacando y es el de represión y crítica. Es decir, o usted se adapta al modelo que nosotros hemos diseñado en este centro o a usted se le cae el pelo después. Esa sería una. Y otra porque los profesores no son tontos y conocen otros modelos como el australiano o como el inglés. Cuando las listas de la calidad de los centros se hacen públicas y no se explica a su vez que las diferencias son básicas entre unas instituciones y otras, es difícil que aunque se pongan elementos correctores o indicadores correctores, esa evaluación sea tan objetiva como se pretende. Y cuando su centro sale muy mal evaluado, ¿a qué se debe? ¿A que los profesores que están dentro son incompetentes o a que los recursos no nos llegan a tiempo? A que la zona, el contexto...

esto, la educación que tienen los alumnos que van a ese centro, pues es bastante carencial, etc. Es decir, que en el fondo, con la baja natalidad, y enlazo con otro tema, los profesores tienen miedo a que sus centros se cierren, como está pasando en Australia. Si su centro es malo y hay otros centros buenos en la zona, potenciemos los buenos y cerremos los malos. Luego hasta ven peligrar su puesto. Y además entra otro elemento que me parece conflictivo, que es la competitividad negativa, en algún sentido, entre centros. Porque si es positiva y es que trabajamos en equipo y es un desarrollo de zona, a mí me parece ideológicamente muy presentable. Pero claro, poner a competir un centro con todos los recursos, nada más que 200 metros más allá, en una zona muy residencial, con recursos, con padres preocupados, ponerlo a competir con justo todo lo puesto, 200, 100 metros más allá, me parece un poco peligroso. Aunque Per Tierra es listo, ya ha dicho, que tendrá en cuenta el contexto social y cultural, la diversidad de la oferta, etc. En ese sentido, me parece que también... Y los profesores ven...

que el trabajo de los directores y los inspectores se puede convertir en un trabajo fiscalizador, no potenciador, no orientador, sino de control, aunque no se diga que pueden ser despedidas. Por eso la única alternativa, el único factor de compensación que existe ante un sistema como este y que es necesario, que es necesario un sistema de evaluación del sistema y de los centros, el factor de corrección o de compensación está en la apertura de esa vía de evaluación interna por parte de los centros y que los resultados de esa evaluación interna compensen, contrarresten los resultados de la evaluación externa, la maticen y que además puedan también hacerse públicos los resultados de esa evaluación interna para que la comunidad educativa en general no tenga una visión única, una visión sesgada, una visión simplificada de lo que son los resultados reales de ese centro educativo, porque efectivamente, como tú has comentado,

uno de los temas fundamentales está en la publicidad de los resultados de la evaluación, en cómo se hace la publicidad de los resultados y en cómo la opinión pública podría llegar a tener una concepción demasiado restringida, falseada, incluso simplificada al menos, de lo que son los resultados de un centro educativo. Sobre todo cuando entramos en esa línea de considerar un centro educativo como una empresa y lo evaluamos y hablamos de él en términos exclusivos de productividad, todo eso verdaderamente es un peligro, pero nos queda nada más que uno o dos minutos, me dicen, y a mí me gustaría cerrar con una visión general de la ley. Y es cierto, como hemos comentado al principio, que el proyecto de ley ha suscitado una gran crítica por parte de los sindicatos, hay casi un consenso total entre todos los sindicatos, y hay muchos. A esta reacción crítica se han sumado algunas asociaciones de padres y algunas asociaciones de alumnos. Los sindicatos hablan incluso de hacer una consulta al profesorado el próximo, 10 de mayo, y yo estoy sorprendido.

seguro de que muchos de los profesores que nos escuchan están preocupados ante esta perspectiva, las críticas que se hacen a la ley, en la línea que hemos estado hablando Teresa y yo, de jerarquización, privatización, que es demasiado ambigua, abierta a múltiples interpretaciones, da un cheque en blanco a las administraciones más locales y a la inspección. ¿Cómo crees, Teresa, por cerrar un poco el programa ante una consulta como la del 10 de mayo? ¿Qué va a ocurrir? ¿Qué va a ocurrir y cuál sería una postura racional a adoptar por parte del profesional? Lo que me pides yo no sé. Difícil, difícil. Vamos, yo creo que muchos de los artículos están muy bien, ya algunos los hemos señalado. Y otro que es importante, y tú has enunciado pero no has terminado, es la capacidad que le da para el desarrollo profesional a los docentes para ser capaces de entender y reflexionar sobre lo que ocurre en sus propios centros. Es decir, que el Instituto de Calidad da visiones globales de lo que ocurre en el sistema educativo, pero los centros deben ser, en una sociedad democrática, responsables. De su propio trabajo.

Y esta parte, en vez de rechazarla por lo que significa de control, no, al revés, de autocontrol de yo mismo, de la producción que están realizando, aunque no sean los dueños de la empresa, entre comillas. O sea que yo creo que habría que hacer una lectura detenida para que sean críticos, es verdad, viendo las ventajas e inconvenientes de algunos de los artículos, no solamente rechazando el anteproyecto de ley en su conjunto. Si es cierto que es otra tarea más que se le da al profesor, la de orientar, la de tutorizar, o no sé cómo se dice esa palabra tan rara, o tutorar dicen ahora, por eso me sonaba a mí que había que buscar otra, sino que además aprendan ustedes a hacer una autoevaluación interna. Muchísimas gracias Teresa, cerramos aquí, buenas noches. Buenas noches. El profesor de

didáctica Juan Manuel Moreno y Teresa Bardisa, profesora de gestión y dirección de centros educativos en la UNED.

Nos han hablado del proyecto de ley, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros. Seguimos con materias del curso de adaptación. Vamos a hablar de la prueba presencial de una asignatura cuatrimestral, Pedagogía Social y Sociología de la Educación. Nos acompaña la profesora Maripaz Lebrero-Bainan. Buenas noches. Hola, buenas noches. Pues si le parece, comenzamos por la relevancia de la evaluación, algo que no nos gusta a los alumnos, pero que es imprescindible para saber si hemos alcanzado esos conocimientos. Profesora Lebrero-Bainan. Pues sí, como ya se aproximan las fechas de las pruebas presenciales, vamos a daros algunas indicaciones que os ayuden a preparar mejor el examen y a que asistáis a él con mayor seguridad. Como sabéis, en esta universidad, por ser a distancia, las pruebas presenciales son el sistema de evaluación propio e insustituible al mismo tiempo, aunque no es el único.

único. Con estas evaluaciones pretendemos, por un lado, ayudaros a descubrir vuestras deficiencias, los errores que cometéis, las dificultades que habéis encontrado, etcétera. Es decir, para facilitaros el aprendizaje. Ese es un concepto que debéis tener claro en toda evaluación. Lógicamente, al mismo tiempo, tratamos de conocer el dominio que tenéis de la materia, la asimilación de vuestros conocimientos, la madurez tanto intelectual como de análisis y síntesis, de pensamiento crítico, etcétera. Por eso, nosotros, en la evaluación que os vamos a hacer, tratamos de conocer estas dos cosas. Por una parte, algo que refleje vuestro dominio de los conocimientos. Para eso ponemos una, llamemos prueba objetiva, aunque incluye diferentes formas de prueba, que son 20 preguntas de diferentes modalidades, bien respuestas breves, bien de verdadero y falso, de elección múltiple. De completar alguna pregunta o respuesta.

de clasificaciones breves, etc. En las preguntas tratamos de hacer un barrido de todos los temas de las unidades. Tratamos de conocer cómo habéis dominado ese libro que os dijimos en la emisión anterior de Pedagogía Social y Sociología de la Educación, o más bien de los temas que hay incluidos en ese libro, como os dije anteriormente. Y de todos modos, para la evaluación tienen una referencia muy práctica. Son esos cuadernos de evaluación. ¿Es así, profesora Lebrero-Baina? Sí. Los cuadernos de evaluación tienen el mismo sistema que vamos a pedir en el examen. Es decir, una prueba objetiva y un comentario de texto a la segunda parte. Y la evaluación de esta parte, por eso se llama objetiva, es referente o respondiendo a una fórmula que ya conocéis, de aciertos menos errores, menos uno y dividido por dos. Y lo cierto es que debéis de superar cinco aciertos, para poder aprobar. Esta es la parte de prueba objetiva.

pero luego os diremos que las dos partes es necesario superarlas para que luego podamos hacer la evaluación final. Nos hablaba de esa prueba objetiva, la segunda parte es un comentario de texto. Sí, con el comentario de texto tratamos de conocer ese nivel de maduración que os decía anteriormente, esa capacidad que tenéis de reflexión, de analizar, de criticar el texto que os proponemos. Y este año lo vamos a hacer con esos tres autores que os dije también en la emisión anterior, Bodkin, Embou y Suar. Los dos primeros los tenéis como prueba en el cuadernillo de evaluación, en los dos cuadernillos, y Suar entra de nuevo. La evaluación del comentario es más complicada, no es objetiva como hemos dicho en la prueba objetiva. Entran en juego varios factores como es, primero, que conozcáis la

técnica del comentario. No es, repito, lo que os decía anteriormente. Una mera reflexión personal. Lo segundo...

es que conozcáis al autor y su obra y lo tercero es que hayáis reflexionado, analizado criticado también adecuadamente con madurez intelectual ese texto que os presentamos Tenemos un libro que vamos a recordar para preparar el comentario de texto ¿Le parece, profesor? Sí, el libro también lo dijimos, si habéis escuchado la emisión anterior es el de comentarios de textos resueltos es de la editorial Dickinson pero lógicamente es necesario, como os dije también en la vez anterior, leer los libros de esos tres autores que os proponemos Quería, sobre todo en este punto, que nos recordase esas mínimas técnicas en esquema, aunque nada más sea para que nos hagamos una idea de cómo se tienen que resolver esos comentarios de texto, aunque por supuesto insistimos en que hay que ir a esa bibliografía pero por lo menos una referencia profesora Lebrero Pues sí, la técnica que os digo es lo primero que hay que mirar al hacer la

El comentario tiene que responder a una serie de interrogantes. ¿Quién es el personaje o el protagonista? ¿En qué circunstancias se desarrolla? ¿Con qué lenguaje se escribe? ¿Cómo se organiza el tema? ¿Qué ocurre? ¿Y de qué trata? Estos interrogantes hay que responderlos de una forma, con una técnica precisa. En el libro hay unas partes fundamentales. Una introducción donde se explica un poco la naturaleza del texto, el autor y la época. Una segunda parte de análisis temático o comentario interno que incluye una exposición del plan ideológico. Se aclaran ciertos términos que pueden ser significativos en el texto y en el autor. Y un resumen del contenido general. Una tercera parte del comentario. Un comentario de texto externo donde se aborda el problema central del texto.

influencias detectadas, bien que recibe el autor o bien que ejerce el autor, y un comentario sociológico, en este caso, del texto. Por último, hay unas conclusiones donde debe aparecer una recapitulación de las ideas, la validez del texto en nuestros días y una valoración personal crítica del texto. Es preciso abordar todos estos puntos con la extensión que os permita el tiempo. Quiero hacer una aclaración y es que no sirve esa disculpa que muchos ponéis en los exámenes al final, no me ha dado tiempo, no puedo terminarlo, porque el tiempo es vuestro, vosotros debéis de saber distribuirlo, de estructurar el tema en el tiempo suficiente y, por lo tanto, que hayáis llegado al final. No es conveniente que empecéis a escribir sin reflexionar antes, debéis haceros un esquema previo y después distribuir el tiempo y también el espacio para hacerlo. Digo el espacio para hacer el tiempo, pero no es conveniente que empecéis a escribir sin reflexionar antes, porque el tiempo es vuestro, vosotros debéis de saber distribuir el tiempo. No es conveniente que empecéis a escribir sin reflexionar antes, pero no es conveniente que empecéis a escribir sin reflexionar

nos hemos visto obligadas, ya el año pasado también lo hicimos, en limitar el espacio del examen a dos folios por ambas caras. Lo digo con el fin de que lo hagáis más reflexivamente y que no os pongáis a escribir sin pensar. Repartir entonces esas dos horas que suele tener el ejercicio, que suelen daros de tiempo para realizarlo. Profesora Lebrero Baena, ¿cómo se va a valorar cada una de estas partes del ejercicio? Imagino que es importante contestar a las dos, eso por supuesto. Evidentemente, es necesario contestar a las dos y aprobar las dos, con el mínimo, aunque sea con el mínimo. Y una vez que están aprobadas las dos partes, ya hacemos la media de las dos. La evaluación final es complicada, porque ciertamente los alumnos, las alumnas que solamente se presentan al

examen y no tenemos ninguna información de ellos, lógicamente en el examen se juegan todo, no tenemos otra forma de evaluarlos. Pero los que han asistido a la tutoría, los que tenemos el informe del tutor en relación a la evaluación, los que han asistido a la tutoría, tienen la participación que han tenido.

al seguimiento, a las pruebas de ensayo, a la participación también en los vídeos. Todos estos son ingredientes que forman parte de la evaluación final. Por consiguiente, nosotros tratamos de hacer en lo posible una evaluación continua, pero siempre que tengamos datos para ello, lógicamente. Por lo tanto, los que habéis asistido y tenemos informe vuestro, es una parte muy importante en nuestra evaluación, siempre que la evaluación del tutor sea objetiva, lógicamente, como en general lo es. Bien, pues solo nos queda decirles que repasen, que practiquen esa técnica del comentario en estas semanas que quedan para el examen. Y si queda alguna duda, ya saben que pueden solucionarla con los profesores tutores en el centro asociado o con las profesoras de la sede central en los horarios de guardia que figuran en la guía. La profesora Rogelia Perea y la profesora Maripaz Lebrero Baena, que nos ha acompañado esta noche. Muchas gracias. Muchas gracias, Rosa.

Volveremos con Revista de Educación el próximo jueves. Ese día nos centraremos en materias de quinto curso, con temas de actualidad, como son los modelos de investigación en la dirección escolar. Una propuesta de la profesora de Gestión y Dirección de Centros Educativos, Teresa Bartisa, a la que también hemos escuchado esta noche. Y después, orientaciones para el estudio de educación comparada y de educación permanente. Buenas noches y gracias por su atención. Tiempo ahora en la UNED para los cursos del programa de enseñanza abierta a distancia.